Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN Nº 099

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de agosto de 2021.-

Y VISTO,

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal nro. 381/2021 relativo a las tareas de limpieza, retiro y disposición final de los elementos de rezago existentes en el predio de la ex Zona Franca de Bolivia en el Puerto de Rosario;

Y CONSIDERANDO,

Que mediante dicho acto administrativo se dispuso que concluidas las tareas de limpieza del lugar, se establecerá un plazo de 90 días corridos a fin de que terceros interesados puedan hacer valer sus derechos sobre el producido del proceso de disposición, mediante la acreditación de los instrumentos legales correspondientes.

Que en esta instancia, encontrándonos próximos a la finalización de los trabajos, corresponde establecer los mecanismos y procedimientos adecuados para hacer efectiva la disposición.

Que siendo necesario proveer sobre el particular,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que el plazo establecido por el Decreto nro. 381/21 a los fines de que los terceros interesados puedan hacer valer sus derechos sobre el producido del proceso de disposición del material existente en el predio de la ex Zona Franca de Bolivia en Rosario, comenzará a computarse a partir del día 25/08/2021, culminando en fecha 22/11/2021.

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR las disposiciones del Decreto nro. 381/21 y de la presente en un medio de amplia difusión y en el Boletín oficial por el término de 5 (cinco) días; y en la página web de la Municipalidad de Rosario durante todo el plazo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los interesados deberán formalizar su presentación mediante expediente administrativo a través de la Mesa de Entradas de cualquier Centro Municipal de Distrito, acompañando todos los instrumentos legales debidamente certificados que sustenten y acrediten fehacientemente su pretensión, y dando cumplimiento a los requisitos que a tales fines dispone el Decreto nro. 518/43.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que sólo serán tenidos en consideración a los fines establecidos por el Decreto nro. 381/21, aquellas peticiones que hayan sido formuladas en el plazo establecido y en cumplimiento de los recaudos dispuestos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, y comunicar.

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dra. JULIANA CONTI
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario